

PARANA, 28 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 2861/2018 UADER_RECTORADO, referido a la Incorporación al Presupuesto 2018 UADER de los fondos del proyecto "Apoyo Institucional al desarrollo curricular" Convocatoria 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación al Presupuesto UADER de los fondos de Programa de Calidad Universitaria de la SPU para el Proyecto "Apoyo Institucional al Desarrollo Curricular – Convocatoria 2017 Resol N° 4851/17 SPU.

Que los fondos antes mencionados fueron transferidos a esta Universidad.-

Que es viable incorporar los fondos transferidos por la SPU a esta Universidad, e imputar a las partidas presupuestarias correspondiente del Presupuesto 2018.-

Que por la suma de \$ 100.000, se asigna como la Responsable del Proyecto al Cr. Gustavo Guillermo MARCOS, siendo la encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad elevando proyecto de resolución para su tratamiento en éste cuerpo.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 6 de junio de 2018, recomienda aprobar la incorporación de fondos por un monto de \$ 100.000 y su posterior libramiento de los fondos correspondientes.

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho producido por la Comisión Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Programa de Calidad Universitaria de la SPU para el Proyecto "Apoyo Institucional al Desarrollo Curricular – Convocatoria 2017_ Resol N° 4851/17 SPU, por la suma total de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de fondos al Cr. Gustavo Guillermo MARCOS, siendo el responsable del manejo de los fondos y encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 – INC 2 – 9 – 9 por la suma \$20.000, INC 3 – 9 – 9 por la suma \$50.000, – INC 4 – 3 – 9 por la suma \$30.000 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2018.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Establecer que el Cr. Gustavo Guillermo MARCOS, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-




Cr. MARIANO A. CAMDIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
R E C T O R
Universidad Autónoma de Entre Ríos